

Oficio: U.A.I.P. 0257/2022

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 08 de febrero de 2022

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

**C. Anónimo
Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **110196300007622**, el día **01 de febrero del año 2022**, misma que a la letra dice:

- "SOLICITO TODA LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR TAPETES SANITIZANTES (TAMBIÉN LLAMADOS TAPETES SANITARIOS) EN LAS LOS ACCESOS (ENTRADAS), A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES (NEGOCIACIONES), EN GENERAL, con base en lo que sigue: Sobre el particular, los protocolos de limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia, emitidos por el Gobierno de México y la OMS no contemplan el uso de este tipo de tapetes, tal y como se señala en el sitio oficial de internet: <https://www.gob.mx/profeco/articulos/cuidados-y-limpieza-dentro-del-hogar?idiom=es> Es por dicha cuestión que, BAJO EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, SOLICITO: 1)TODA LA DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR TAPETES SANITIZANTES (TAMBIÉN LLAMADOS TAPETES SANITARIOS) EN LAS LOS ACCESOS (ENTRADAS), A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN GENERAL. 2)SE ME INFORME, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, SI EXISTE ALGÚN ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE ESTABLEZCA LA OBLIGATORIEDAD DE COLOCAR TAPETES SANITIZANTES (TAMBIÉN LLAMADOS TAPETES SANITARIOS) EN LAS LOS ACCESOS (ENTRADAS), A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES (NEGOCIACIONES), EN GENERAL" (sic).

Se remite copia simple de los siguientes oficios: **D.M.P.C/ A.T/0134/2022** suscrito por el **T.E.M. José Félix Pérez Ramírez, Director de Protección Civil, DGDSyH/0074-2022** suscrito por la **Licda. Patricia Elain Sánchez Stevenson, Directora General de Desarrollo Social y Humano** y **DFC.0587/2022** suscrito por el **Lic. Alejandro Barbarino Sosa, Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 473 102 2400 Ext. 2208



Atentamente

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato



Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C/ A.T/0134/2022.

Asunto: **Respuesta.**

03 de febrero del 2022.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival internacional Cervantino"

Lic. Erick González Ramírez

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio del Guanajuato.

PRESENTE.

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que, el objetivo general de la Dirección Municipal de Protección Civil es el de proteger a la persona, la sociedad, su entorno y el medio ambiente; ante la eventualidad de los Riesgos y Peligros que representan los factores amenazantes y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo provocada por fenómenos naturales o antropogénicos. Lo anterior, a través de la Gestión Integral de Riesgos para conseguir su mitigación y/o eliminación.

En seguimiento a su oficio recibido en esta Dirección a mi cargo, con número **U.A.I.P. 0224/2022**, en el cual solicita documentación o información que establezca la obligatoriedad de colocar tapetes sanitizantes (también llamados tapetes sanitarios) en los accesos (entradas), a los establecimientos mercantiles en general, al respecto le informo:

Los protocolos de limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia, emitidos por el Gobierno de México y la OMS no contemplan el uso de este tipo de tapetes, esto con base al comunicado 103 de la Secretaría de Salud del 8 de abril del 2020, que menciona que no existe evidencia sobre la eficacia de estos sistemas para realizar una desinfección efectiva del virus SARS-CoV-2 causante de COVID-19, por lo que solo se emitía al principio de la pandemia a manera de recomendación como parte complementaria del procedimiento para el filtro sanitario, ya que no existe información de Obligatoriedad del uso de los tapetes sanitizantes.

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad en la que nuestra normativa nos permita coadyuvar e informándole, que esta Dirección a mi cargo, implementa la detección, evaluación y diagnóstico a puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento en materia de Protección Civil. Lo anterior, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo y en coordinación con las áreas federales, estatales y/o de la administración municipal correspondiente.

Atentamente.

T.E.M. José Félix Pérez Ramírez

Director de Protección Civil

C.c.p. Maestro Samuel Ugalde García. - Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Presente.

Archivo

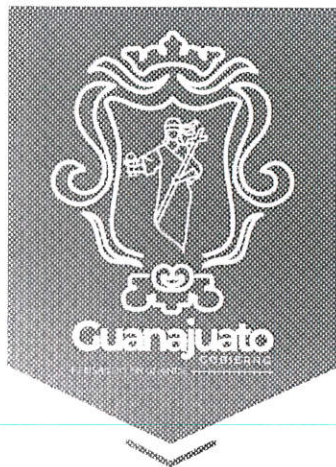
Militario

TEM. JFPR/LIC. DERE

Página 1 de 1



Dirección Municipal de Protección Civil.
Calle San Diego de la Unión S/N, Colonia Villas de Guanajuato.
C.P. 36.258. Guanajuato, Gto.
Tel. 473 688 01 37
proteccioncivil@guanajuatocapital.gob.mx



Oficio Núm.: DGDSyH/0074-2022
Asunto: Respuesta a oficio U.A.I.P.0226/2022
Guanajuato, Guanajuato a 4 de febrero de 2022

Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, del mismo modo dando respuesta a su oficio **U.A.I.P.0226/2022**, le informo que en los archivos de esta Dirección General de Desarrollo Social y Humano, no obra archivo alguno que pueda dar respuesta a su petición, lo anterior por falta de competencia en la materia sobre la cual versa la misma.

Reiterando el más amplio sentido de colaboración bajo en cual se rige esta dirección general sin más por el momento me despido de usted.

Atentamente

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO
GUANAJUATO, GTO.

Licda. Patricia Elain Sánchez Stevenson
Directora General de Desarrollo Social y Humano.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO
Centro de Convivencia Familiar "El Encino"
Carretera Pueblito de Rocha s/n
Guanajuato, Gto.

(473) 192 81 73

www.guanajuatocapital.gob.mx

/GobiernoMunicipalGuanajuato

C.C.P.
Archivo
Minutario
LPES/Infra





Oficio: DFC.0587/2022
 Asunto: el que se indica
 Guanajuato, Gto. 04 de febrero de 2022

Lic. Erick González Ramírez
Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
PRESENTE

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo, y en respuesta a la solicitud hecha por usted, mediante oficio **U.A.I.P 0225/2022**, recibida en esta Unidad Administrativa, en el que solicita información pública sobre toda la documentación o información que establezca la obligatoriedad de colocar tapetes sanitizantes (también llamados tapetes sanitarios) en los accesos (entradas), a los establecimientos mercantiles (negociaciones) en general e informar de manera fundada y motivada, si existe algún ordenamiento jurídico que establezca la obligatoriedad de colocar tapetes sanitizantes..., a lo anterior me permito informarle lo siguiente:

Único. – Al respecto, esta dependencia no cuenta con la información solicitada debido a que no se encuentra entre sus facultades y/o atribuciones.

Sin otro particular, me despido reiterándole la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente

Lic. Alejandro Barbarino Sosa

Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato.



Archivo
 L'ABS/LDGC